| | |
|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO: | **CPSP 015-2026** |
| ENTIDAD CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL) | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE JERICÓ S.A E.S.P. NIT: 900.191.468-6 |
| DATOS DEL CONTRATISTA | **OLGA LUCIA ZAPATA GÓMEZ** |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EEPPJ DE JERICÓ S.A E.S.P. |
| VALOR | DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 12'470.000) |
| VIGENCIA | DESDE EL 6 DE AGOSTO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 |

Entre los suscritos a saber: **DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.471.677 de Caicedo - Antioquia, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Jericó S.A. E.S.P con Nit 900.191.468-6, posesionado el 6 de mayo de 2025, quien en virtud del Acta No. 02 del 6 de mayo de 2025, emanada de la Junta Directiva de **EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P** es su Representante Legal, quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican, de una parte y quien en adelante se denominará **EE.PP.J** y de la otra, la señora **OLGA LUCIA ZAPATA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43406015 de Jericó - Antioquia, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

**a)** Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó requiere de un profesional con conocimiento en el campo de la gestión y seguridad en el trabajo, que, le brinde asesorías, apoyo y acompañamiento en el óptimo desarrollo de las actividades del personal adscrito de EEPPJ

**b)** Que, conforme a los fines esenciales del estado, es responsabilidad de Empresas Públicas de Jericó Antioquia S.A.E.S.P, la prestación eficiente del servicio, brindado una ágil y oportuna atención a los usuarios que se acercan a la entidad, logrando la optimización de los recursos a través de un sistema contractual caracterizado por la transparencia en los procesos de selección de contratistas y de ejecución contractual

**c)** Que, dentro de la planta de cargos de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S. P no se cuenta con personal idóneo para adelantar la asesoría y el soporte em el sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

**d)**. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades técnicas y experiencia comprobada en labores de asesorías, apoyo y acompañamiento a todo el personal tanto operativo como de planta en el tema administrativo, señora **OLGA LUCIA ZAPATA GÓMEZ.**

**e).** Que, para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos del presupuesto de la empresa para la vigencia 2026.

Sin más consideraciones se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S. P, a prestar sus servicios profesionales en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, dejando a su disposición todos sus conocimientos y capacidad de trabajo, para adelantar el proceso de apoyo, asesoría y acompañamiento óptimo con todo el personal operativo y administrativo de Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 12'470.000).

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** La suma acordada en la cláusula segunda del presente contrato, la cancelará EE.PP. J en favor del CONTRATISTA, en seis (6) pagos así: el primer pago, por un valor de dos millones trescientos veinte mil pesos ($2.320.000) al finalizar el mes de agosto, los tres (3) siguientes pagos por un valor de dos millones novecientos mil pesos ($2'900.000) al finalizar los meses de septiembre, octubre y noviembre, para finalizar el ultimo pago finalizando el 15 de diciembre por un valor de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($1'450.000) hasta finalizar el contrato.

**CUARTA. DURACIÓN**: La duración del presente contrato será desde el día 6 de agosto hasta el día 15 de diciembre de 2026.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga para con EE.PP. J a obrar con diligencia en la ejecución del presente Contrato de Prestación de servicios de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A. E.S.P, tal y como se pactó en la cláusula primera. y como se especifica a continuación:

a. Asesoría profesional desde la parte técnica y acompañamiento en los procesos del personal de las Empresas Publicas de Jericó Antioquia S.A E.S.P.
b. Registro de autoevaluación al Ministerio de Trabajo y la ARL
c. Evaluación y diagnóstico inicial del sistema SST.
d. Plan de trabajo anual en SST basando sus principios en la mejora continua y el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) que permita alcanzar los objetivos propuestos en el SG-SST.
e. Programa de capacitaciones.
f. Presupuesto para la implementación del SG-SST.
g. Política de seguridad y salud en el trabajo y anexas al SG-SST.
h. Organigrama.
i. Niveles de responsabilidad y autoridad SST.
j. Metodología para la investigación de incidentes, accidentes, enfermedad común y laboral.
k. Identificación y actualización de peligros y valoración de riesgos.

l. Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales.
m. Planeación, ejecución y evaluación de simulacros.
n. Procedimiento de auditorías internas.
o. Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para las actividades rutinarias y no rutinarias.
p. El CONTRATISTA se obliga a cumplir, con el objeto del presente Contrato, prestar los servicios en los horarios descritos en la propuesta, mantener habilitada la línea telefónica y correo electrónico, y resolver cada consulta dentro del horario de atención de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E.S.P

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S. A E.S.P. EE.PP. J**, queda obligada a cubrir el monto de los honorarios pactados, de manera oportuna y a suministrar, al CONTRATISTA de manera ágil y oportuna, los materiales que requiera, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.

**SÉPTIMA. Informes** En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mediante actas de avance mensual.

**OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones pertinentes. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato no es de naturaleza laboral, por lo que EL CONTRATISTA no tiene derecho a prestaciones sociales y así lo acepta expresamente con la suscripción del presente documento.

**NOVENA. CADUCIDAD**: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del contratista, facultará al contratante, para dar por terminado unilateralmente el mismo, sin que sea necesario requerimiento alguno.

**DECIMA. Responsabilidad:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades establecidas en las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que se ocasionen a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Jericó S.A E. S.P, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**UNDECIMA. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin previa autorización expresa y escrita de EE.PP.J.

**DUO DECIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y presentación de los siguientes documentos vigentes: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de responsabilidad fiscal de

la Contraloría vigente, copia de afiliación al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión), Hoja de Vida.

**DECIMO TERCERA. INTERVENTORIA**: La interventoría del presente contrato quedará a cargo de la gerente de EEPPJ, señor DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ, quien cumplirá con las funciones propias de interventor y será quien avale los pagos correspondientes, debiendo además certificar el recibo a entera satisfacción, una vez ejecutado el contrato.

**DECIMO CUARTA INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA para los efectos del presente contrato, bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra en situación de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el mismo.

**DECIMO QUINTA**. DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Jericó, Antioquia. Para constancia se firma el presente documento en el Despacho de la Gerencia de las Empresas Públicas de Jericó, Antioquia S.A.E.S.P, a los seis (6) días de agosto de 2026.

**POR EEPPJ:**

**DUBERNEY SEPULVEDA PEREZ**
C.C. 70.471.677 de Caicedo - Antioquia
**Gerente EEPPJ**

**EL CONTRATISTA:**

**OLGA ZAPATA GÓMEZ**
C.C. 1.001.139.514 de Jericó - Antioquia